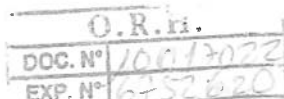




GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 523 2025-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 30 DIC. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El informe Técnico N° 110-2025-ORAF/ORH/REM, de fecha 23 de diciembre del 2025, de ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones trucas, que corresponde a la ex servidora público Rossana Palian Apaza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 por cese antes de hacer uso de sus vacaciones.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, mediante la revisión al Informe Técnico N° 110-2025-ORAF/ORH/REM, los beneficios de la ex servidora han sido calculados según la normativa vigente al momento en que ocurrió el cese del servidor, siendo este el 31 de octubre del 2025 configurado como término en el cargo Funcional Técnico Administrativo II. El cálculo se efectúa en base al Monto Único Consolidado (MUC).

- a) Compensación por vacaciones trucas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social

Días efectivos prestados: 10 meses y 16 días.

Nivel remunerativo (STB) MUC = 1,202.00

$1,202.00/12 = 100.16$

$100.16 \times 10 \text{ meses} = 1001.66$

Nivel Remunerativo (STB) MUC = 1,202.00

$1,202.00 / 12 = 100.16$

$100.16/30 = 3.33$

$3.33 \times 16 = 53.42$

**TOTAL = 1055.08**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ** a la Sra. Rossana Palian Apaza, la compensación de vacaciones truncas, habiendo laborado en el cargo de Funcional Técnico Administrativo II del Gobierno Regional Junín, por el monto total de S/.1055.08 (Mil cincuenta y cinco con 08/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO. -** El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

|                                              |                       |
|----------------------------------------------|-----------------------|
| Fuente de Financiamiento                     | : Recursos Ordinarios |
| Mnemónico                                    | : 101                 |
| Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) | : 2.1.4.1.1.6         |

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 066-2027-JUS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica:  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)